

Programa de Protección del Patrimonio Familiar.



I. Municipalidad de Ñuñoa

¿Cómo se postula?

Se postula individual o colectivamente. Excepto para el mejoramiento del entorno y de bienes comunes edificados en que la postulación es siempre colectiva.

Tipo de Proyectos

Título I Mejoramiento de Entorno:

- Proyecto de Seguridad de los Habitantes.
- Proyecto de Equipamiento y Áreas Verdes.
- Proyecto Simultáneo.

Título II Mejoramiento de Vivienda:

- Proyecto de Seguridad de la Vivienda.
- Proyecto de Habitabilidad de la Vivienda.
- Proyecto de Mantenimiento de la Vivienda.
- Proyecto de Mejoramiento Bienes Comunes Edificados.

Título III Ampliación de Vivienda:

- Proy. Ampliación de Dormitorio.
- Proy. Ampliación Lavadero o Loggia.
- Proy. Ampliación Estar-Comedor.
- Proy. Ampliación Baño o Cocina.

Título al que se Postula	Forma de Postulación
Título I Mejoramiento del Entorno Título II Mejoramiento de la Vivienda (Proyectos que aborden el mejoramiento de Bienes Comunes Edificados)	Colectiva
Título II Mejoramiento de la Vivienda Título III Ampliación de Vivienda	Colectiva o Individual

Incompatibilidades:

En un mismo llamado, sólo será compatible el que una persona o un grupo pueda postular a los Títulos I y II o a los Títulos I y III. Títulos II y III no serán incompatibles, pero deberá haberse comprobado la aplicación de uno para postular al otro.

¿Cuáles son sus requisitos?

Requisitos Postulación todos los Títulos:

- Ser mayor de edad.
- Cédula de Identidad (postulante y cónyuge, si corresponde).
- Contar con una cuenta de ahorro para la vivienda.
- Acreditar el ahorro mínimo según Título a que postule.
- Acreditar encuesta CAS o instrumento que la reemplace, vigente.
- Ser Propietario o asignatario de la vivienda que integra el proyecto o beneficiario del subsidio aplicado a la construcción de la vivienda que integra el proyecto.
- No ser, el postulante o su cónyuge, propietarios de otra vivienda.
- Acreditar que la vivienda corresponde a una vivienda objeto del programa o cumple con los requisitos para ser calificada como tal.
- Si el postulante es deudor SERVIU moroso, firmar convenio con el SERVIU.
- No haber sido beneficiario de un subsidio anterior para la ejecución de un proyecto de las mismas características (D.S. N° 74, D.S. N° 84, D.S. N° 149 o Título III del D.S. N° 117).
- Contar con la asesoría de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica inscrito en el Registro de Consultores del MINVU o de un municipio, para la elaboración del proyecto (postulación individual y colectiva).
- Contar con un proyecto de mejoramiento del entorno o de la vivienda o proyecto de ampliación de la vivienda, elaborado por un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica o municipio.
- Autorización de la copropiedad, si el proyecto aborda o afecta bienes comunes.
- Contar con contrato o compromiso para la ejecución de las obras por parte de un constructor inscrito en el Registro de Contratistas o de Constructores de Viviendas Sociales, ambos del MINVU.
- Constituir un grupo no inferior a 10 personas ni superior a 150, en caso de postulación colectiva
- Contar con Personalidad Jurídica propia del grupo.
- Cuando el resultado de la suma del ahorro más el subsidio sea inferior al costo del proyecto, deberá acreditar que cuenta con aportes adicionales que cubrirán la diferencia.

Postulantes al Título I Mejoramiento del Entorno:

- Proyectos que se refieran a bienes nacionales de uso público, debe contar con la autorización para intervenirlos de la municipalidad respectiva.

Postulantes al Título II Mejoramiento de la Vivienda:

- Si la vivienda a intervenir se encuentra dentro del plazo de vigencia de las responsabilidades por la calidad de la construcción establecidas en la LGUC (art.18), tendrá que ceder al SERVIU, previo a la selección, las acciones legales a que tiene derecho.
- Contar con permiso de edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), si corresponde.

Postulantes al Título III Ampliación de Vivienda:

- Proyectos que se refieran a viviendas en copropiedad superpuestas, deberán corresponder a la ampliación simultánea de todas ellas.
- Permiso de edificación o anteproyecto aprobado.
- Soluciones del Programa de Mejoramiento de Barrios y Vivienda Progresiva I Etapa, acreditar dicha condición y la inexistencia de ampliaciones con recepción.
- Soluciones construidas mediante la aplicación del Título I o Título II del Programa de Subsidio Rural, acreditar dicha condición y la superficie obtenida, así como la inexistencia de ampliaciones con recepción.

Nota: No podrán postular al subsidio regulado por el presente reglamento, las personas que hubieren deducido acciones judiciales que aún estuvieren pendientes, en contra del MINVU o del SERVIU, en relación con defectos o vicios de las soluciones habitacionales obtenidas con aplicación del subsidio habitacional.

¿Cómo funciona el subsidio?

Luego de haber elegido a que título va a postular, debe abrir una libreta de ahorro para la vivienda en entidades bancarias u otras y contar con un ahorro mínimo exigido por cada título.

TITULOS	Ahorro (UF)	Subsidio (UF)
Mejoramiento Entorno	1	13
Mejoramiento Vivienda	3	55
Ampliación Vivienda	5	100

¿Cómo se selecciona?

- SERVIU debe evaluar y calificar los proyectos antes de la selección.
- Participan sólo los Proyectos Calificados (visados por el SERVIU).
- Mejoramiento de entorno y bienes comunes copropiedad: debe seleccionarse el 100% de los postulantes de un grupo (evitar desfinanciamiento del proyecto)

A los seleccionados se otorgará un Certificado de Subsidio:

Vigencia del Subsidio: 12 meses desde el día primero del mes subsiguiente al de la fecha de su emisión estampada en el respectivo certificado.

Factores de puntaje:

Títulos I-II-III:

- Antigüedad de la postulación hábil.
- Puntaje Ficha CAS.
- Vulnerabilidad de la familia

Título I:

- Mejoramiento de un bien nacional de uso público.
- Tipo de proyecto.

Título II:

- Antigüedad de la vivienda.
- Tipo de proyecto.

Título III:

- Hacinamiento.
- Antigüedad de la vivienda.
- Tipo de proyecto.